

INSTRUYE AL JEFE DAF DE
INTENDENCIA REGIONAL EL PAGO
DE BENEFICIOS A FAMILIAS
DAMNIFICADAS POR LOS
TEMPORALES EN REGIÓN DE LOS
LAGOS.-

ANT: NO HAY.-

RES. EXENTA N° 769 /

PUERTO MONTT, 19 JUN. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el Decreto Supremo N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismo o catástrofe; en el Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior que aprobó el Plan Nacional de Protección Civil; en el Decreto N° 1198 de fecha 8 de junio de 2014, del Ministerio del Interior y seguridad Pública, que declara Zonas Afectadas por Catástrofe derivadas por frente de mal tiempo a las provincias de Chiloé, Llanquihue y Osorno; en la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014 y; en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N° 1198 de fecha 08 de junio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- se declararon como Zonas Afectadas por Catástrofe derivadas de frente de mal tiempo las provincias de Chiloé, Llanquihue y Osorno en la región de Los Lagos, designando al Intendente Regional de Los Lagos como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación y de solución de los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe, a fin de procurar una expedita atención de las necesidades de los damnificados.-
2. Que el artículo 3° del citado decreto le entrega al Intendente Regional de Los Lagos amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas pertinentes para el cumplimiento de tales objetivos.-
3. Que dentro de esta facultades resulta necesario formalizar instrucciones a los equipos de trabajo dispuestos al efecto, así como a las jefaturas de división y demás funcionarios que participan del proceso de asignación y entrega de beneficios a las familias damnificadas que cumplan con los requisitos respectivos.-

RESUELVO:

- 1. INSTRÚYASE al Jefe de la División de Administración y Finanzas (DAF)** de la Intendencia Regional de la Región de Los Lagos realizar todas las gestiones necesarias para obtener y efectuar los pagos de los beneficios destinados a las familias damnificadas por los temporales que han afectado a la Región de Los Lagos y que motivaron la declaración como zonas de catástrofe las provincias de Chiloé, Llanquihue y Osorno, de acuerdo a las nóminas y planillas confeccionadas por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos; y remitidas a esta Intendencia, junto con la carpeta de antecedentes establecidos y exigidos previamente como requisitos para la obtención definitiva de los beneficios asociados a la catástrofe, los cuales deben ser revisados y chequeados de manera que obtengan la calificación positiva necesaria para la obtención del beneficio respectivo (calificación también denominada "RUT Limpio"); por lo que esta Intendencia recibirá estas nóminas y carpetas como definitivas y no podrá manipular la información recibida; debiendo finalmente coordinar con las instituciones bancarias y el nivel central del Ministerio del Interior, el pago definitivo de los beneficios antes señalados.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-


NOFAL ABUD MAEZTU
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS


PBC/RTN/rtn

Distribución:

- Jefe Gabinete Intendencia de Los Lagos
- Jefe DAF Intendencia de Los Lagos
- Archivo Depto. Social
- Archivo Depto. Jurídico
- Archivo Oficina de Partes Intendencia.-

6990645